



Departamento de Decretación
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº

463 ✓

ANTOFAGASTA,

09 MAYO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio D.J. N° 190, de 24 de abril de 2014, de la Dirección Jurídica y registro N° 122/D, de 30 de abril de 2014, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio Específico, suscrito entre la Universidad de Antofagasta (Chile) y la Universidad de Granada (España), para colaborar en los Programas de Doctorado en Ciencias Biológicas (Universidad de Antofagasta), Bioquímica y Biología Molecular (Universidad de Granada) y Biología Fundamental y de Sistemas (Universidad de Granada).

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE el Convenio Específico, suscrito entre la Universidad de Antofagasta (Chile) y la Universidad de Granada (España), para colaborar en los Programas de Doctorado en Ciencias Biológicas (Universidad de Antofagasta), Bioquímica y Biología Molecular (Universidad de Granada) y Biología Fundamental y de Sistemas (Universidad de Granada) cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
(CHILE)
Y
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA)
PARA
COLABORAR EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO
EN
CIENCIAS BIOLÓGICAS (UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA),
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Y
BIOLOGÍA FUNDAMENTAL Y DE SISTEMAS (UNIVERSIDAD DE
GRANADA)**

En Granada, a 7 de febrero de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Dr. Luis Alberto Loyola Morales, en su calidad de representante legal y Rector de la Universidad de Antofagasta (Chile), de la que es Rector en virtud del Decreto de nombramiento del Ministerio de Educación de Chile Número 332, de 18 de Agosto del 2010, actuando con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Antofagasta, con sede en Avenida Angamos Número 601, Antofagasta (Chile),

Y de otra, el Sr. D. Francisco González Lodeiro, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 194/2011, de 14 de junio (BOJA n° 118 de 17 de junio de 2011), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, con sede en C/ Cuesta del Hospicio s/n, 18071 Granada (España).

EXPONEN

I.- Que existe un Convenio Marco de Colaboración entre ambas instituciones de enseñanza superior de fecha 7 de abril de 2010 para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas de interés mutuo.

II.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores, alumnos y personal administrativo de ambas Instituciones resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica.

III.- Que la Universidad de Antofagasta (UA) y la Universidad de Granada (UGR) tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales.

IV.- Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre Chile y España, dentro de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior, el Espacio Europeo de Investigación y teniendo en cuenta el desarrollo del Programa de la Comisión Europea Horizonte 2020 para la Investigación y la Innovación.

V.- Que el Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas de la UA, los Programas de Doctorado Bioquímica y Biología Molecular y Biología Fundamental y de Sistemas de la UGR y el Instituto Universitario de Investigación de Biotecnología (UGR) tienen campos de interés común y, conscientes de la importancia de afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos a través de la firma del presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Los Coordinadores de los Programas de Doctorado mencionados de la Universidad de Antofagasta y de la Universidad de Granada y el Director del Instituto Universitario de Investigación de Biotecnología (UGR) acuerdan impulsar todas aquellas actividades conjuntas de cooperación académica e investigadora que permitan estrechar los vínculos entre los programas y que pueden resumirse como sigue:

1. En el área curricular:

- a) Intercambiar experiencia en el diseño y estructura curricular, implementando actividades formativas para los doctorandos.
- b) Desarrollar sistemas de información para evaluar los estándares de calidad de los Programas de Doctorado

2. En el área académica y de investigación:

- a) Desarrollar programas de movilidad de estudiantes y de personal
- b) Promover la obtención del doctorado internacional
- c) Promover la cotutela y la codirección de tesis doctorales
- d) Elaborar proyectos de investigación y/o desarrollo académico en materias de interés de ambas instituciones.

SEGUNDA. Para la correcta ejecución de las actividades señaladas en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen a establecer un conjunto de actividades que se detallarán en programas o proyectos concretos que deberán formalizarse por escrito.

TERCERA. Las condiciones que regulen la movilidad de estudiantes y personal se fijarán en un acuerdo suscrito por los responsables institucionales de movilidad internacional, de acuerdo con la normativa de movilidad de cada institución, y por los responsables académicos de los programas implicados.

CUARTA. Para la coordinación académica del presente Convenio específico cada UNIVERSIDAD nombra a un representante. La Universidad de Antofagasta designa al Coordinador o Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas. Por su parte, la Universidad de Granada designa a las Coordinadoras o Coordinadores de los Programas de Doctorado en Bioquímica y Biología Molecular, y en Biología Fundamental y de Sistemas y al Director o Directora del Instituto Universitario de Investigación de Biotecnología.

Los profesionales mencionados en esta cláusula tienen la responsabilidad de velar por la ejecución de las actividades de colaboración institucional que sean necesarias para lograr los objetivos propuestos, en coordinación con las unidades correspondientes en cada institución.

QUINTA. Del presente acuerdo no se derivan compromisos de financiación ni obligaciones económicas.

Por parte de la Universidad de Granada, la financiación correspondiente se obtendrá acudiendo a los concursos oficiales que se convoquen al efecto, así como con cargo a las convocatorias oficiales de la Universidad de Granada o a los Presupuestos de los Programas de Doctorado u otras Instituciones implicadas en la actividad.

SEXTA. Este acuerdo tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su firma y se entenderá renovado por igual periodo si ninguna de las partes lo denuncia mediante aviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de tres meses. Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

SÉPTIMA. Para el caso de plantearse cualquier cuestión no prevista en el presente Convenio o discrepancia, las partes la resolverán de mutuo acuerdo, en caso necesario, mediante anexos que formarán parte del Convenio y que deberán ser aprobados por las autoridades competentes de cada Universidad.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente documento, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut supra.

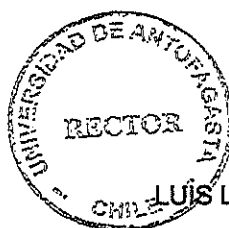
FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.
Francisco González Lodeiro, Rector Universidad de Granada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/MVR/bj


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Departamento de Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias